El presente proceso de selección se rige por el Estatuto General de Contratación, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes.
Fecha: FEBRERO DE 2020
Dependencia: BANDA DEPARTAMENTAL

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONTRATO:

El Instituto Departamental de Bellas Artes entidad de educación superior artística en cumplimiento de su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, 2017-2021, en el Eje Estratégico se definió programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EDUCACION ARTISTICA Y PROYECCION ARTISTICA EN EL VALLE DEL CAUCA y específicamente mediante su proyecto "Eventos Culturales" y teniendo en cuenta que la Gobernación del Valle en el cumplimiento de su plan de Desarrollo Departamental 2016 2019 está contemplado el proyecto en el PILAR 3: Paz Territorial; Línea 307: El Valle le dice si a la paz; Programa 30703: Herramientas para la paz; Subprograma 3070303: Formación artística y cultural formal y no formal, ha asignado recursos para el desarrollo de proceso que involucren el fomento, la enseñanza y circulación de las manifestaciones artísticas y culturales identificadas a nivel del Valle del Cauca que generan identidad, de la cultura para la paz en el Valle. Que el Instituto Departamental de Bellas Artes es una entidad descentralizada del Valle del Cauca que tiene como misión educar para la vida a través de las artes y sus disciplinas afines, creando condiciones para la formación de un ser humano integro, autónomo, participativo, creativo y comprometido en la construcción y transformación de los procesos culturales de la región y del país.

El Instituto Departamental de Bellas Artes en cumplimiento de su misión y Visión institucional y, de su Plan de Desarrollo 2017- 2021, sus funciones de docencia, investigación y proyección social, requiere ejecutar acciones que redunden en la prestación de un óptimo servicio a toda la comunidad académica y a fin de fortalecer dichos procesos con alto rigor profesional y teniendo en cuenta que la Banda Departamental del Valle, Lidera a través de la actividad artística musical y educativa el reconocimiento de nuestros valores vallecaucanos, y la integración del arte a las actividades encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general, realizando conciertos en diferentes sitios del Departamento del Valle de Cauca incluida la ciudad de Santiago de Cali, mediante Convenios con la Gobernación de Valle, Secretarias de Cultura Municipal y Departamental y con otras entidades, y que para el desarrollo de estas actividades, la Banda Departamental requiere el servicio de Transporte para los músicos que la integran, para poder llegar a los sitios de cada presentación, igualmente y como parte del fortalecimiento interinstitucional y por solicitud de la facultad de música "Antonio Maria Valencia" es necesario movilizar a los estudiantes de la facultad a los distintos eventos que realicen en conjunto. E igualmente para el Grupo Profesional TITIRINDEBA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 2, Decreto 1082 de 2015):

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Transporte de los Músicos que integran la Banda Departamental y grupo profesional de Titirendeba, a los sitios establecidos para cada presentación e igualmente, y como parte del fortalecimiento interinstitucional movilizar a los estudiantes del Conservatorio Antonio María Valencia a los distintos eventos que realiza las diferentes agrupaciones que tiene la facultad. La institución indicará los recorridos a efectuar en la zona urbana y/o corregimientos de Santiago de Cali y en otros municipios del Departamento del Valle del Cauca; los recorridos se ajustarán a las necesidades de servicio que tenga la institución.

2.1. Alcance del Proceso:

A continuación, se relacionan los insumos requeridos en este proceso:

RECORRIDO	BUS
10 SERVICIOS EN PERÍMETRO URBANO SANTIAGO DE CALI.	BUS 28 PASAJEROS
CARTAGO – TULUA –	BUS 40 PASAJEROS
ALCALA – ANSERMANUEVO – ARGELIA – EL CAIRO – EL CAIRO	BUS 28 PASAJEROS

2.2. Tipo de contrato: Contrato de prestación de servicios.

2.3. Clasificación de Bienes y servicios:

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la página www.colombiacompra.gov.co y el plan de adquisiciones de la entidad, lo requerido por el Instituto se clasifica de la siguiente manera:

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	78	11	18	00	Transporte de carga por carretera
2	78	11	18	03	Servicios de buses contratados

Lugar de ejecución:

Desde el Instituto Departamental de Bellas Artes. Ubicado en la Avenida 2N No. 7 N — 28. Santiago de Cali y hacia los sitios asignados en cada presentación, según cronograma de actividades.

3. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS

El operador movilizará a los músicos, profesionales de títeres, y estudiantes desde los puntos establecidos, en la ciudad de Cali, y hasta los municipios establecidos que cubra la zona rural de los mismos en caso de ser requerido, esperar el tiempo que sea necesario mientras se realizan las funciones y regreso a la ciudad de Cali.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

3.1. Especificaciones técnicas

Vehículo modelo 2016 en adelante.
Vehículo dotado de Silletería reclinable, equipo de sonido y Aire acondicionado; para la comodidad del grupo de personas que viaja y por la distancia de los trayectos.
El oferente debe suministrar fotografías de cada uno de los vehículos que ofrece.

3.2. Requisitos Mínimos:

El oferente correrá con todos los gastos de desplazamiento (Seguro, gasolina, peajes y los demás que sean requeridos).
El oferente debe certificar que los vehículos cuentan con todo el equipo de carretera.

Por posibles modificaciones se deja constancias que al oferente seleccionado en la adjudicación las rutas o recorridos a los destinos señalados estarán sujetos de ser modificados con la solicitud de más servicios de transporte o la cancelación de algunos de ellos.

3.3. Documentación Técnica para presentar con la oferta

El operador deberá suscribir las pólizas de responsabilidad civil extra contractual.
El oferente suministrará los documentos de los vehículos vigentes, (SOAT, revisión técnico mecánica, tarjeta de propiedad, pólizas RC, documentos del conductor, cedula, pase, antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.

El oferente debe anexar lista de precios de los recorridos hacia los municipios de CARTAGO – TULUA – Dpto. del Valle del Cauca y de los recorridos en el perímetro urbano de Cali y sus corregimientos; diferenciando el número de pasajeros entre 28 y 40. Y en continuidad de los recorridos, el oferente debe anexar otra lista de los demás municipios de carácter informativo.

3.5 Experiencia mínima acreditada

El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.
En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia especifica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

3.6 Lugar de ejecución

Instituto Departamental de Bellas Artes. Ubicado en la Avenida 2N No. 7 N — 66. Santiago de Cali.

3.7 Forma de Pago

Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan UN pago a la realización de cada actividad, previa expedición del certificado de recibo a satisfacción de los bienes y servicios por parte del supervisor del contrato, para lo cual el proveedor presentará factura donde detalla los servicios prestados, y la documentación exigida por Ley para poder cancelar.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

4.1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Departamental de Bellas Artes, comprometido con el cumplimiento de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental, Municipal e Institucional, y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, realiza de manera periódica con el Grupo Profesional Banda

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

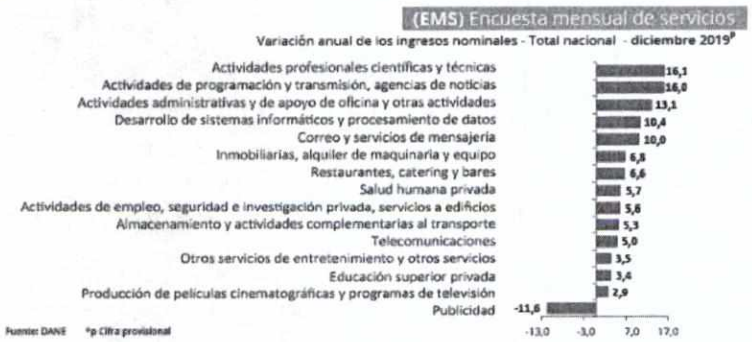
Departamental del Valle del Cauca Conciertos a Nivel Nacional, Departamental y local de acuerdo a su Proyecto Artístico y a su Manual de Funciones.

4.2. ASPECTO ECONÓMICO.

El presupuesto generado para la elaboración del estudio está fundamentado en el análisis del mercado mediante la elaboración de un estudio previo, y solicitud de cotizaciones, sin embargo, los cambios que este llegase a tener, pueden ser producto de nuevas necesidades no previstas o la naturaleza en el desarrollo de las actividades correspondientes a la ejecución del contrato.

Generalmente estos cambios presupuestales generan un desequilibrio económico del proyecto, por tanto, se deben regular y controlar todo el tiempo, con el fin de no entorpecer el desarrollo completo del objeto contractual.
Por tratarse de un sistema de contratación que busca la selección y adjudicación a la persona natural o jurídica consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca al Instituto Departamental de Bellas Artes la ejecución de un contrato de prestación de servicios, factores como los cambios en las formas de adquisición, fluctuaciones del valor de las actividades de transporte, inflación, devaluación y otros índices económicos; no afectan el equilibrio económico del proyecto.
Para la presente contratación se tuvo en cuenta los valores de las contrataciones anteriores realizadas por la Institución para este tipo de servicios, así como el nivel de formación y experiencia requerido.
El Instituto Universitario del Valle Bellas Artes, previo los estudios correspondientes requiere contratar persona(s) natural(es) y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las constancias, títulos profesionales, cursos especializados, certificaciones laborales pertinentes, incluso los de la cámara de comercio, si es del caso.

En diciembre de 2019, catorce de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2018.



Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

La variación de 13,1% en los ingresos totales, se explica por el incremento de 12,6% en los ingresos por servicios, de 33,8% en la venta de mercancías y de 23,1% en otros ingresos operacionales, en comparación con diciembre de 2018. La variación de 7,2% en el personal ocupado total, se explica por el incremento de 4,9% en el personal permanente, de 10,2% en el personal temporal directo y de 8,5% en el personal contratado a través agencias, en comparación con diciembre de 2018.

4.3. ASPECTO TECNICO.

El proveedor debe cumplir con los requerimientos realizados por la entidad, referente a los bienes y servicios.

4.4. ASPECTO LEGAL.

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Instituto Departamental de Bellas Artes, ha realizado procesos de compra de dotación y Elementos de Protección Personal para sus funcionarios de acuerdo a las actividades desarrolladas inherentes de su cargo y en cumplimiento de la normatividad legal vigente. En el siguiente cuadro se realiza un recuento de la contratación de dotación y elementos de protección personal de los últimos tres (03) años:

Año	Objeto del Contrato y Otras Especificaciones	Valor total de la Compra
2019	"Transporte de los Músicos que integran la Banda Departamental a los sitios establecidos para cada presentación e igualmente, y como parte del fortalecimiento interinstitucional movilizar a los estudiantes del Conservatorio Antonio María Valencia a los distintos eventos que realiza las diferentes agrupaciones que tiene la facultad. La institución indicará los recorridos a efectuar en la zona urbana y/o corregimientos de Santiago de Cali y en otros municipios del Departamento del Valle del Cauca; según cronograma, saliendo y regresando al Instituto Departamental de Bellas Artes".	$ 5.500.000
2018	Prestación de Servicios para Transporte ocasional de Músicos de la Banda Departamental a los sitios de cada presentación e igualmente y como parte del fortalecimiento Institucional movilizar a los estudiantes del Conservatorio	$12.436.000

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

	Antonio Maria Valencia a los distintos eventos que realizan las diferentes agrupaciones, según cronograma, saliendo y regresando al Instituto Departamental de Bellas Artes	
2017	Prestación de Servicios para Transporte ocasional de Músicos de la Banda Departamental a los sitios de cada presentación e igualmente y como parte del fortalecimiento Institucional movilizar a los estudiantes del Conservatorio Antonio Maria Valencia a los distintos eventos que realizan las diferentes agrupaciones, según cronograma, saliendo y regresando al Instituto Departamental de Bellas Artes	$ 15.000.000

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En Colombia y específicamente en Cali, se cuenta con empresas dedicadas a transporte de pasajeros a nivel local y municipal.

Para determinar el valor del mercado de la dotación se solicitó vía e-mail cotización a varias empresas del sector, de las cuales sólo enviaron cotizaciones completas, a saber:

EMPRESA	NIT	VALOR	PROMEDIO
TRANZAPATA	805.023.915-3	$ 13.032.000	$ 13.217.333
TRANSPORTES EJECUTIVOS	900.375.335-6	$ 14.630.000	
TRANSPORTES FD	805.013.141-7	$ 11.990.000	

7. VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por las empresas, se estima que el valor para la presente contratación es de aproximadamente TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000).

Se tiene la siguiente disponibilidad:

Rubro presupuestal	Nombre	Proyecto	Nombre del Proyecto	Fuente	Valor
2.321.03.01.01.	Eventos Culturales	1111	Formación Artística	Estampilla	13.000.000

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será partir de la fecha de legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre 2020. Los precios ofertados por el oferente seleccionado permanecerán hasta cuando se agote el presupuesto y/o el termino antes referido.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

8.1. Forma de pago:

Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan UN pago a la realización de cada actividad, previa expedición del certificado de recibo a satisfacción de los bienes y servicios por parte del supervisor del contrato, para lo cual el proveedor presentará factura donde detalla los servicios prestados, y la documentación exigida por Ley para poder cancelar.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.:

9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se evaluará, siendo aquella que a precios del mercado presente el menor Valor, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad escogerá la propuesta más favorable desde los aspectos técnicos mínimos exigidos y menor valor económico.

La evaluación se hará en armonía con los requisitos propios de la invitación pública.

10. EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- Cumplir con el objeto contractual, garantizando una buena calidad del servicio ofrecido, dentro del plazo pactado.

- El contratista deberá disponer de los conocimientos y experticia, además de los recurso técnicos, operativos, administrativos y logísticos para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza del contrato y el objeto del contrato.

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral para la realización del pago derivado del contrato estatal.

- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

- Se obliga a todo lo ofertado entendiendo que la oferta o propuesta presentada hace parte integral del contrato.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias de cada contrato en general y las particulares del contrato de SERVICIO, el CONTRATISTA se obliga en especial con lo siguiente: 1) Ejecutar el objeto de acuerdo a las condiciones técnicas y financieras requeridas en el presente documento, en la Invitación Publica y en la aceptación de Oferta y en todo caso a las de su propuesta la cual constituirá parte Integral del contrato. 2) Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo fijado. Solicitará al CONTRATISTA 3) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del objeto contractual o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato. 5) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. 6) Dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la ley 789 de 2002, 23 de la ley 1150 de 2007 y 1 de la ley 828 de 2003, respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar SENA e ICBF) de sus empleados, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, según lo dispuesto en los artículos 25 de la ley 1607 de 2012, 1 y 7 del decreto 1828 de 2013. 7) Presentar ante el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de la factura para pago. En tratándose de persona natural. Para el pago de la factura, deberá aportarse además de la certificación, el comprobante de pago de los respectivos aportes. 8) Mantener indemne al BELLAS ARTES INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL VALLE, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. 9) responder por los requerimientos que las autoridades competentes o la comunidad soliciten. 10) Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 11) Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo. 12) Reportar inmediatamente al BELLAS ARTES INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL VALLE, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. 13) Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, entre otros los dispuestos en el artículo 6° de la ley 1106 de 2006. 14) Obrar con lealtad y buena fe en las di tintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 d 1993. 15) Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del contratista.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El riesgo en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgo que realice.

Tipo	Factor	Impacto	Responsable
Económico	Incremento de los precios: en cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	**Medio - Bajo**	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por èl en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	**Alto**	Contratista
Calidad del servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	**Medio - Alto**	Contratista
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	**Medio - Bajo**	Entidad - Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar, se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	**Medio - Bajo**	Entidad - Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	**Medio - Bajo**	Entidad - Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente, se deben prever los que son a cargo del contratista.	**Medio - Bajo**	Entidad - Contratista

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

13. GARANTÍAS

EXENTO: Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para exigencia, o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cualquier pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por el cual no hay riesgos que amparar.

SUPERVISOR Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

NOMBRE Y CARGO DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:
JUAN ROBERTO VARGAS MARQUEZ
Subdirector Banda Departamental

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN AUTORIZA:
RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ
Rector

PROYECTÓ Y ELABORÓ: Juan Roberto Vargas M – Subdirector Banda Departamental
REVISÓ Y APROBÓ: Remo Ceccato Alpini – Director Banda Departamental.
Vo. Bo.: María Genoveba Moreno Manrique – Asesora Jurídico

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.